

## INFORME SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

REFERENCIA: 213/2018/00217

Por parte de la Secretaría General Técnica de la Gerencia de la Ciudad se remite el proyecto de modificación de reglamento referido en el encabezamiento, al objeto de que sea emitido el informe preceptivo regulado en el artículo 3.2 de la Ordenanza de adaptación al ámbito de la Ciudad de Madrid de las previsiones contenidas en la normativa estatal y autonómica de transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, y en el artículo 8º.1.2.b) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.

A la vista del expediente remitido, dentro del plazo de 10 días previsto para la emisión de informes en el artículo 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por parte de esta Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía **se informa favorablemente** el citado proyecto, si bien se realizan las siguientes **observaciones**:

1. En el artículo 30 del texto se indica como medio de notificación electrónica la dirección electrónica habilitada, si bien este es un medio de notificación, en el Ayuntamiento se ha optado por no establecerlo como medio de notificación para la ciudadanía. En la regulación general de las notificaciones electrónicas, que se está elaborando, no se incluirá y en consecuencia se considera que debe eliminarse de este proyecto de modificación.
2. Vista la disposición final en la que se determina la fecha de entrada en vigor a los seis meses de su publicación, y dado que para su efectividad deben ponerse en marcha sistemas organizativos y fundamentalmente informáticos, como el Registro de Funcionarios Habilitados, cuya implantación no se ha determinado aún, se considera que debería incluirse alguna fórmula para postergar la plena efectividad de la modificación a la efectiva implantación de todas las herramientas necesarias.
3. En la memoria del proyecto se afirma que una vez aprobada la modificación quedarán sin efecto tres instrucciones del Ayuntamiento sobre uso del correo electrónico, firma de empleado público y sistema de usuario y contraseña, pero se considera que debe eliminarse dicha indicación dado que por una parte la modificación que ahora se propone no abarca todas las circunstancias que en esas instrucciones se regulan y por otra será con la modificación de la normativa de atención a la ciudadanía y administración electrónica, que se encuentre en desarrollo, cuando se proceda a dejar sin efectos las instrucciones, por cuanto deberá modificarse la memoria de la propuesta.

Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía  
C/ Alcalá, 45 – 1ª planta -28014 MADRID  
Tlf. 91 588 47 64  
dgtransparencia@madrid.es

Información de Firmantes del Documento